



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LAS “FIESTAS DEL ÚLTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V Y MERCADO RENACENTISTA”, A CELEBRAR EN LAREDO ENTRE EL 21 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Organización, escenificación y producción del programa de actos de la fiesta “El Último Desembarco de Carlos V” en las fechas comprendidas entre el jueves 21 y el domingo 24 de septiembre 2017.

Estos actos comprenden:

- Organización, escenificación y producción de la jornada “Desembarco del Emperador Carlos V” el viernes 22 de septiembre de 2017.
- Organización, escenificación y producción de la jornada “Desembarco de las Hermanas del Emperador Carlos V”, el sábado 23 de septiembre de 2017.
- Producción y organización del Mercado Renacentista vinculado a dichos actos de “El Último Desembarco de Carlos V” los días jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.
- Contratación, organización y escenificación de la animación de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V” las jornadas de jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.

El contrato incluirá, además, las siguientes actividades:

- Contratación y organización de la llamada “Cena del Emperador Carlos V”, la noche del viernes 22 de septiembre 2017.
- Producción y organización del “Área Infantil” los días jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24.
- Organización, producción y escenificación de los Desfiles por las calles de Laredo durante los días jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24.
- Organización, escenificación y producción de la jornada “Despedida del Emperador Carlos V y sus Hermanas”, el domingo 24 de septiembre de 2017.

**2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO:**





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

## 2.1.- LUGARES DE CELEBRACIÓN:

- Los desembarcos del Emperador Carlos V y, de sus Hermanas se desarrollarán en la playa Salvé de Laredo y su entorno.
- Los Desfiles por diferentes calles de la localidad de Laredo, incluyendo las rúas de la Puebla Vieja, los días jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.
- El Mercado Renacentista se desarrollará en las calles de Laredo que el Ayuntamiento de Laredo indique.
- La “Cena del Emperador Carlos V” se celebrará en el lugar que el Ayuntamiento de Laredo indique.
- El “Área Infantil” se celebrará en la Alameda de Miramar de Laredo.
- Las actividades en el “Entorno Puebla Vieja de Laredo” se desarrollarán en el espacio reconocido como Conjunto Histórico Artístico “Puebla Vieja de Laredo” por el Gobierno de España según Decreto de fecha 3 de diciembre de 1970

## 2.2.- COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO.

### 2.2.1.- Organización, escenificación y producción de la jornada “Desembarco del emperador Carlos V”. Viernes, 22 de septiembre de 2017.

Será por cuenta del adjudicatario obligatoriamente:

- Contratación y dirección de los personajes específicos del desembarco de Carlos V, que no podrá ser inferior a 12 actores, los cuales deberán estar a disposición de la organización para todos los actos indicados y programados para los días viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017:
- Personaje de Carlos V será un actor de carácter, interpretando estilo, época y edad de dicho personaje, vestuario acorde con el personaje y su época.
- Otros personajes principales de figuración: Confesor del Emperador; Obispo; Nobles y Damas flamencos (en número no inferior a 8); Corte Castellana (en número no inferior a 8); Alcalde de Corte



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

Durango; Luis Méndez Quijada Secretario del Emperador, todos ellos con su correspondiente vestuario acorde con los personajes y su época.

Y además los siguientes figurantes y colaboradores:

- Guardia Real: estará compuesta por, al menos, seis personas vestidas acorde con su cometido y época.
- Porteadores de sillas: En número suficiente para realizar las labores de porteadores de sillas con su vestuario acorde con sus cometidos y la época.
- Portaestandartes: En número suficiente para realizar labores de portaestandartes con vestuario acorde con sus cometidos y la época.
- Un mínimo de Treinta figurantes independientemente de los anteriormente citados y de las compañías de teatro profesionales, con vestuario acorde con sus cometidos y la época, para participar como figurantes en los desfiles.
- Narrador: El adjudicatario proporcionará la figura de un narrador que vaya explicando al público la recreación histórica a la que está asistiendo. Deberá ser una persona con una carrera profesional acreditada (actor, locutor, presentador de eventos, etc.)

Será por cuenta del adjudicatario la elaboración de los textos y representaciones del hecho histórico objeto de esta jornada, ajustándose en todo a las fuentes históricas y, llevarlo a efecto con el mayor rigor. El adjudicatario habrá de facilitar los textos de las representaciones y del narrador al Ayuntamiento de Laredo una semana antes de la fecha de inicio de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”.

En el espacio que el Ayuntamiento de Laredo designe en la playa Salvé, el adjudicatario deberá ofrecer un gran espectáculo durante el Desembarco del Emperador, que deberá incluir: demostración de abanderados u agrupación de vistosidad similar (cumplimentar ANEXO 9), fuegos artificiales o espectáculo de pirotecnia, cuya duración mínima ha de ser de 10 minutos de duración, y otras demostraciones diferentes y complementarias con las ya citadas. Todo ello, realizado por compañías profesionales en cuyo CV quede acreditada su experiencia en actuaciones similares, de calidad y, vestuario acorde con la época que se rememora. El adjudicatario deberá adjuntar en el proyecto, memoria de los mismos con ficha técnica, sinopsis del espectáculo que ofrece, información gráfica, videos, etc. (actores,





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

pirotecnia, técnicos). El horario será concretado entre el Ayuntamiento de Laredo y el adjudicatario, en una franja horario de entre las 20 h. y las 23 h.

El adjudicatario deberá facilitar el nombre de la empresa que va a efectuar el disparo de pirotecnia y/o fuegos artificiales en el transcurso de este acto del “desembarco de Carlos V”. Esta parte del espectáculo puede consistir exclusivamente en un disparo de fuegos artificiales, exclusivamente en un espectáculo pirotécnico de ruedas de fuego, o ambas cosas a la vez. En todo caso debe presentarse proyecto del acto, con indicación expresa de su duración. (cumplimentar ANEXO 6)

La llamada “Carpa de Autoridades” instalada en El Palenque, será el escenario reservado para las Autoridades y los principales personajes de la recreación histórica: Carlos V y los personajes más destacados de su séquito. Los adjudicatarios a través del Director Artístico o Director de Producción deberá estar en coordinación con el Ayuntamiento de Laredo para una buena organización de este espacio.

Será por cuenta del adjudicatario que el recinto físico de la “Carpa Imperial” esté decorado con una decoración acorde a la época que se rememora: reproducción de tapices del período carolino, estandartes, pendones, etc. también de la época de Carlos V.

Será por cuenta del adjudicatario la presentación de un plan de riesgos y seguridad, acorde con la legislación actual, del recinto de la playa que se utilizará las noches del viernes 22 y sábado 23 de septiembre.

Será por cuenta del adjudicatario la difusión de esta actividad en los medios de comunicación (medios escritos, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, etc.).

2.2.2.- Contratación, y organización de la llamada “Cena del Emperador Carlos V”,  
noche del viernes de septiembre 2017.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación, organización y servicio de la llamada “Cena del Emperador Carlos V”, conforme a unas condiciones de ambientación y dignidad estética acordes con la época histórica que se recrea. El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Laredo el proyecto detallado de la llamada “Cena del Emperador Carlos V”. Los elementos decorativos deberán estar en buen estado y ser en número suficiente para crear un ambiente de época.

Ha de ser servida para 450 comensales, incluyendo autoridades, invitados y asociaciones participantes, bajo la invitación del Ayuntamiento de Laredo.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

La infraestructura para la realización de “La Cena del Emperador Carlos V” debe incluir carpas y cuantos equipamientos fueran precisos.

El menú de la “Cena del Emperador Carlos V” deberá estar compuesto por productos gastronómicos de Laredo y Cantabria. Estará formado por:

- Entrantes: 4 variedades al menos de diferentes platos de entrantes, entre ellos y de forma obligatoria una de estas variedades de entrantes han de ser las anchoas de Laredo.
- Plato Principal: Estará formado por un asado de carne.
- Postres: Deberá estar formado por, al menos, dos tipos de postres tradicionales de Cantabria.
- Bebidas: Deberán incluir: agua marca de Cantabria, vino (blanco, rosado y tinto). Bebidas espirituosas procedentes de Cantabria (orujo, té del puerto, o similar).
- El menú se complementará con pan.
- Se deberá cumplimentar el Anexo 10

También será por cuenta del adjudicatario proporcionar el ajuar, menaje, wáteres, etc. necesarios y en buenas condiciones para el buen desarrollo del evento.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario para atender a los comensales y servir la cena, siendo en número suficiente para un servicio ágil y adecuado. Todo este personal estará vestido con atuendo de la época, cuidado, limpio y con la mejor imagen posible.

Será por cuenta del adjudicatario el control de acceso al recinto de la cena, debiendo proporcionar el personal suficiente para la recogida de las invitaciones a los invitados y llevando un control riguroso del acceso de las personas al recinto de la cena. No se permitirá el acceso al recinto de la cena a personas que no vayan vestidas con atuendos acordes a la época. El personal que controle el acceso al recinto de la cena deberá ir igualmente vestido con atuendo de la época, cuidado, limpio y con la mejor imagen posible.

El adjudicatario deberá presentar un Plan de riesgos y seguridad, acorde con la legislación actual referido al espacio donde tendrá lugar la “Cena del Emperador Carlos V”, que deberá ser entregado al Ayuntamiento de Laredo una semana antes de su celebración.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación, organización y producción de las compañías de animación que animarán el desarrollo de la cena, debiendo presentar al Ayuntamiento de Laredo el programa de animación de la “Cena del Emperador Carlos V”.





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento  
Referencia  
Expediente

Contratación-Personal  
Par/Propuesta pliegos  
técnicos  
289/2017

Será por cuenta del adjudicatario la difusión de esta actividad en los medios de comunicación (medios escritos, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, etc.).

2.2.3.- Organización, escenificación y producción de la jornada “Desembarco de las Hermanas del Emperador Carlos V”, el sábado de septiembre de 2017.

Será por cuenta del adjudicatario la producción y escenificación del Desembarco de las Hermanas del Emperador Carlos V, las Reinas Leonor de Francia y María de Hungría, en el espacio de la playa Salvé que se determine. A tal efecto, será responsabilidad del adjudicatario:

- La Coordinación y dirección de los personajes específicos del desembarco de las hermanas de Carlos V: Leonor de Francia y María de Hungría, quienes a partir de este día se incorporan al equipo de personajes de los actos de los días sábado 22 y domingo 23 de septiembre de 2017. Para ello, se exige la presencia en el acto de los siguientes personajes de figuración, además del Emperador Carlos V:
- Personajes de las Reinas Leonor de Austria y María de Hungría, ambas con vestuario acorde con el personaje.
- Damas del séquito de las Reinas Leonor y María: vestuario acorde con los personajes y su época. Número no inferior a 12 damas.
- Otros personajes secundarios que formen parte del séquito de ambas Reinas: vestuario acorde con los personajes y su época. Número no inferior a 10 personajes vestidos acorde con los personajes y la época.
- Narrador: El adjudicatario proporcionará la figura de un narrador que vaya explicando al público la recreación histórica a la que está asistiendo. Deberá ser una persona con una carrera profesional acreditada (actor, locutor, presentador de eventos, etc.)

Será por cuenta del adjudicatario la elaboración de los textos y representaciones del hecho histórico objeto de esta jornada, ajustándose en lo posible a las fuentes históricas. El adjudicatario habrá de entregar los textos de las representaciones y del narrador al Ayuntamiento de Laredo una semana antes de la fecha de inicio de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”.

En el espacio de la playa que el ayuntamiento establezca, el adjudicatario deberá ofrecer un gran espectáculo nocturno con motivo del Desembarco de las Hermanas



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

del Emperador que consistirá en un “Torneo de Caballeros” o espectáculo de similar nivel. Todo ello, realizado por compañías que en su CV quede acreditada su profesionalidad y experiencia en actuaciones similares, calidad y, vestuario acorde con la época que se rememora. El adjudicatario deberá adjuntar en el proyecto memoria de los mismos con ficha técnica, sinopsis del espectáculo, información gráfica, videos, etc. (actores, técnicos, etc.). Deberá aportar la relación nominal de las personas que intervienen en el espectáculo, indicando su misión concreta, así como la documentación que acredite el alta laboral de todas las personas que intervienen en el espectáculo. El horario será concretado entre el Ayuntamiento de Laredo y el adjudicatario, en una franja horario de entre las 20 h. y las 23 h.

Quedarán expresamente prohibido en el “Torneo de Caballeros” aquellas escenas que puedan herir la susceptibilidad de los espectadores, o situaciones de maltrato animal o violencia de género, aun siendo estas simuladas.

La llamada “Carpa de Autoridades” instalada en el espacio de la playa, será el escenario reservado para las Autoridades y los principales personajes de la recreación histórica: Carlos V y sus Hermanas. Podrán estar acompañados por los personajes más destacados de sus séquitos. El adjudicatario, a través de Director Artístico y Director de Producción, deberá estar en comunicación con el Ayuntamiento de Laredo para una buena organización de este espacio. Así mismo procurará que la “Carpa Imperial” esté vestida con una decoración acorde a la época que se rememora

Será por cuenta del adjudicatario la difusión de esta actividad en los medios de comunicación (medios escritos, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, etc.).

2.2.4.- Producción y organización general del mercado renacentista vinculado a “El Último Desembarco de Carlos V”, jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.

El Mercado Renacentista se desarrollará en las calles de Laredo que el Ayuntamiento indique.

Carácter del Mercado:

Tanto los puestos como los talleres, espectáculos de animación, música ambiental y, decoración general del mercado habrán de recrear con la mayor precisión posible el momento histórico de la llegada de Carlos V a Laredo (año 1556) en lo relativo a contenidos y estética.

Habrán de cumplirse los siguientes compromisos mínimos en cuanto a las características del mercado, actividades de animación, figurantes, música





AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

ambiental, decoración y celebración de eventos en la fiesta:

- Número de puestos de venta: El número mínimo será de 80 y un máximo de 130, siendo importante aportar en la documentación el nombre de cada puesto, evitando anacronismos y garantizando la presencia de artesanos laredanos y de la Comunidad de Cantabria, en número significativo, siempre que éstos cumplan la condición genérica establecida en el apartado anterior en cuanto a ambientación, normativa higiénica y de consumo, etc. Los puestos de venta deberán estar dignamente decorados acorde a la época del hecho histórico que se recrea en su totalidad: por el frente, laterales y trasera, dando la mejor imagen posible. Las personas que atiendan los puestos de venta deberán estar igualmente ataviados con atuendos en buen estado y acordes a la época del hecho histórico que se recrea y, éstos deberán tener una imagen digna, cuidada y limpia. Cumplimentar el ANEXO 5.
- Número de talleres:  
Se instalarán un mínimo de 25, y en su condición de talleres ofrecerán demostraciones al público de sus respectivas especialidades en al menos dos momentos de cada jornada de mercado, una por la mañana y otra por la tarde. Algunos de los talleres posibles serían, por ejemplo: herrería, cantería, vidrio, papel, caligrafía, carpintería, zapatería, joyería, cerámica, cetrería, talla de madera, hilado de lana, etc. Deberá incluirse obligatoriamente un mínimo de 10 talleres artesanos de Cantabria y/o de Laredo (albarquero, rabelistas, canteros, etc...) Cumplimentar el ANEXO 4
- Sonorización:  
El recinto del Mercado Renacentista o Imperial deberá contar con música ambiental adecuada a la época que se rememora durante todo el horario de apertura y todos los días de duración de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”, jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017 que será por cuenta del adjudicatario. Deberá presentar una propuesta de distribución de equipos de sonido que cubra adecuadamente las calles, plazas y alamedas en los que se instalen el mercado, talleres y zona infantil.
- Acto de inauguración:  
Será por cuenta del adjudicatario la organización y producción de la inauguración del Mercado Renacentista que contará como mínimo con: Pregón a cargo persona que se designe, corte de la cinta inaugural por las Autoridades, recorrido por el Mercado Renacentista, y cualquier otro acto susceptible de figurar dentro de este evento.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- Vigilancia y seguridad del Mercado:  
Deberá garantizarse la vigilancia y seguridad del Mercado Renacentista desde su instalación hasta su desmontaje, con un mínimo de seis agentes entre las 22 h. y las 10 h. de la mañana en las jornadas señaladas jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.

El adjudicatario deberá aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia en el recinto de Mercado dos carteleras con información detallada de cada una de las actividades y espectáculos, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas durante todos y cada uno de los días con motivo de la recreación histórica de “El Último Desembarco de Carlos V”. Dichas carteleras deberán estar permanentemente actualizadas en sus contenidos.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación de baños portátiles en el recinto del Mercado Renacentista en número mínimo de 2, operativos durante todos los días de mercado.

2.2.5 Contratación, organización y escenificación de la animación de los actos de “el último desembarco de Carlos V” los días jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017.

Todos los espectáculos deben estar realizados por compañías profesionales de música, teatro, animación y recreación, lo cual debe ser acreditado mediante la documentación siguiente:

- El adjudicatario aportará, para la adecuada identificación de los grupos profesionales participantes, los Anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan, en los que se debe reseñar con claridad el nombre del grupo, CIF/NIF, nombre y NIF del representante, y en el caso concreto de los grupos de animación y teatro, indicación del tipo de espectáculo, días y horarios en los que va a participar en la fiesta, y en hojas aparte, currículum artístico del grupo y relación de personas intervinientes del grupo, con indicación de su NIF.
- El día 21 de septiembre de 2017, el adjudicatario deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Laredo original o copia compulsada del alta en Seguridad social, o certificación equivalente de los trabajadores integrantes de los grupos musicales y artísticos que van a participar de la fiesta. En el caso de trabajadores autónomos, deberá aportarse el documento acreditativo de alta en el régimen de Autónomos





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

de la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores participantes en el evento y sujetos a este régimen.

- Queda expresamente prohibido que un mismo artista/actor/músico forme parte de dos o más compañías distintas integradas en el elenco artístico de la fiesta, en aras de la mayor variedad y vistosidad del Desembarco de Carlos V.
- En el caso de que una misma compañía artística participe con más de un espectáculo, debe indicarse con claridad en la propuesta (y en el Anexo 3) el nombre de los diferentes espectáculos y actividades previstos llevar a cabo por cada compañía.

Además de estos grupos profesionales, será posible contar con la presencia de grupos musicales y/o teatrales y de animación no profesionales o aficionados, particularmente de Laredo y la comarca. Dichos grupos aficionados que participen en el evento deben figurar en una relación diferente que el organizador debe presentar igualmente ante el Ayuntamiento en el momento de presentar su proyecto (Anexo 13), indicando con claridad el nombre, número de componentes y tipo de actividad que realiza cada uno de estos grupos, así como un programa propio de actos para estos grupos.

Los espectáculos y actividades de Animación de Calle deberán abarcar aspectos diferentes propios de este tipo de actuaciones. Estas deberán incluir obligatoriamente:

- Un grupo de abanderados u otro grupo-espectáculo de calle equivalente, con un número mínimo de treinta integrantes. Estas agrupaciones deberán estar vestidas acorde con la época del hecho que se conmemora y, las músicas deberán estar acordes también con esa época. Los atuendos deberán estar en buen estado, limpios y ser vistosos y acordes con el espectáculo. Cumplimentar el ANEXO 9
- Cuatro o más grupos profesionales de teatro y/o de animación cada día: jueves 21, viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de septiembre de 2017, en sesiones de mañana y tarde/noche. Entre ellos, deberán estar: grupos de malabares; danzarinas, hombre de la bola, grupos de teatro de calle; otros grupos de animación callejera diferentes a los anteriores. Algunos de los cuales deberán estar enfocados específicamente al público infantil. (Cumplimentar relación en Anexos 2 y 3). Entre estos grupos debe haber al menos, una compañía profesional de títeres específicamente dedicada al público infantil, los días jueves, viernes, sábado y domingo, con la suficiente calidad en la presentación del teatrillo, los títeres y las obras a



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

representar, que deberán estar específicamente referidas a la época del momento histórico que se rememora (siglo XVI).

- Cuatro o más grupos musicales profesionales cada día: jueves, viernes, sábado y domingo de septiembre de 2017. Estos grupos musicales deberán abarcar diferentes aspectos musicales: música renacentista, música de animación callejera, etc. Algunos de los cuales deberán estar enfocados específicamente al público infantil. La cantidad mínima de cada agrupación deber ser de cuatro músicos, sin limitación en la cifra superior. (cumplimentar relación en Anexo 1)
- Un número indeterminado pero significativo de asociaciones culturales, artísticas y de figuración locales, a los que se debe asignar un programa propio, con gran presencia en desfiles, espectáculos, animaciones y cuantas actividades se lleve a cabo en la fiesta. (cumplimentar relación en Anexo 13)

La distribución de las actuaciones en las jornadas de Mercado garantizará la existencia de motivos de animación a lo largo de todas las jornadas, con los lógicos períodos de descanso, en el mercado de época, la Puebla vieja de Laredo y el “área infantil”, sin perjuicio de que dicha actividad se pueda extender a otras zonas de la villa de Laredo. Se entiende como espectáculos de animación, además del teatro o la música, los pasacalles, cuentacuentos, malabares, cetrería, danzas, equilibristas, fakir, recreaciones, campamentos, etc.

El adjudicatario presentará al Ayuntamiento la relación de grupos con la información que se detalla, en los Anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan, sin perjuicio de que se deba aportar un dossier completo con los Currículums de las compañías, ficha técnica, experiencia profesional acreditada, nombre, información gráfica y sinopsis de cada espectáculo.

Será por cuenta del adjudicatario la difusión de estas actividades en los medios de comunicación (medios escritos, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, etc.).

2.2.6.- Producción y organización del “área infantil”, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

El “Área Infantil” se celebrará en la Alameda de Miramar de Laredo.

El adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Laredo el proyecto con los contenidos de este espacio, además de cumplimentar el Anexo 8





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

En el citado proyecto deberán figurar propuestas como un Campamento de Época; juegos participativos y didácticos; instalaciones de atracciones para el disfrute de los niños y jóvenes; actividades de animación enfocadas al público infantil y juvenil; teatro de títeres con obras referidas al período del hecho histórico que se rememora y otros que se consideren acordes con “El Último Desembarco de Carlos V” y cualquier otra susceptible de ser incluida en esta categoría, en número mínimo de veinticinco actividades. Si bien será aceptable el cambio de actividades a lo largo de los 4 días de instalación del “área infantil”, el adjudicatario debe garantizar la presencia de al menos 25 actividades cada uno de los 4 días.

El “área infantil” incluirá un grupo de recreación o “campamento militar”, o similar durante al menos 2 jornadas de la fiesta, con vestuario, ambientación, armas, y el resto de elementos acordes con la época del siglo XVI que se rememora

Será por cuenta del adjudicatario la organización y producción del Concurso-Desfile Infantil de Trajes Renacentistas, que se celebrará el domingo por la tarde, o actividad equivalente.

Será por cuenta del adjudicatario la difusión de esta actividad en los medios de comunicación (medios escritos, televisión, radio, medios digitales, redes sociales, etc.).

Será por cuenta del adjudicatario la instalación de 2 baños portátiles en el recinto de la Alameda Miramar de Laredo, durante los cuatro días de la fiesta.

El adjudicatario deberá aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia en el recinto de la Alameda de Miramar dos carteleras con información detallada de cada una de las actividades y espectáculos, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas durante la celebración de “El Último Desembarco de Carlos V”.

2.2.7.-organización, escenificación y producción de la jornada “despedida del emperador Carlos v y sus hermanas”, el domingo de septiembre de 2017.

Será por cuenta del adjudicatario:



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- Producción, organización y escenificación de la jornada “Despedida del Emperador Carlos V y sus Hermanas”, que tendrá lugar en la Plaza Cachupín el domingo de septiembre de 2017.
- Narrador: El adjudicatario proporcionará la figura de un narrador que vaya explicando al público el acto al que está asistiendo. Deberá ser una persona con una carrera profesional acreditada (actor, presentador de eventos, etc.)
- Será por cuenta del adjudicatario la elaboración de los textos y representaciones del acto objeto de esta jornada. El adjudicatario habrá de presentar los textos de las representaciones y del narrador al Ayuntamiento de Laredo una semana antes de la fecha de inicio de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”.
- En la “Plaza Cachupín” el adjudicatario deberá ofrecer un gran espectáculo para la despedida de Carlos V y sus Hermanas y, que, a la vez, sea el broche final a las fiestas organizadas con motivo de “El Último Desembarco de Carlos V”. Debe tratarse de un espectáculo producido para la ocasión específica de la “Despedida del Emperador Carlos V y sus hermanas”, y en él pueden participar las compañías profesionales y los grupos aficionados que han participado en la fiesta durante los días anteriores, con contenidos, músicos y vestuarios acordes a lo exigible. Deberán participar en el espectáculo al menos tres compañías teatrales / animación de calle profesionales y otros tres grupos musicales profesionales, así como los grupos no profesionales que se estime convenientes. El acto debe incluir un disparo de fuegos artificiales. Cumplimentar el Anexo 12 con la relación de compañías profesionales y grupos socio-culturales participantes en este evento.

El adjudicatario deberá adjuntar, en el proyecto, memoria de los mismos con información gráfica, videos, sinopsis del espectáculo a ofrecer, ficha técnica, etc. (nombre de las compañías, actores, técnicos, empresa pirotécnica, etc). El horario será concretado entre el Ayuntamiento de Laredo y el adjudicatario, en una franja horario de entre las 20 h. y las 23 h.

- El llamado “Jardín del Emperador”, donde se encuentra el busto de Carlos V, anexo a la fachada Sur del edificio del antiguo Ayuntamiento, será el escenario reservado para las Autoridades y los principales personajes de la recreación histórica: Carlos V y sus Hermanas. Podrán estar acompañados por los personajes más destacados de sus séquitos. Para una correcta organización del espacio y del evento, el adjudicatario





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

a través de Director Artístico y Director de Producción deberá estar en coordinación con el Ayuntamiento de Laredo.

2.2.8.- Organización, producción y escenificación de los desfiles por las calles de laredo.

Será por cuenta del adjudicatario la dirección, coordinación, producción y escenificación de los desfiles por las calles de Laredo que deberán incluir obligatoriamente las rúas de la Puebla Vieja de Laredo, tanto con los grupos artísticos, actores y figurantes, como con todos los participantes del tejido social de Laredo.

Los desfiles se celebrarán en las fechas siguientes:

JUEVES:

Desfile de las Agrupaciones culturales y grupos profesionales por las calles hasta la Plaza de la Constitución donde se realizará el protocolo de inicio de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V” y posterior desfile de las agrupaciones por el Mercado Renacentista.

VIERNES:

- Durante toda la jornada: desfiles y actividades de animación a cargo de los grupos profesionales contratados y de las agrupaciones culturales por calles, mercado, alameda, etc.
- Gran Desfile del Cortejo para dirigirse a “El Palenque” para recibir al Emperador Carlos V.
- Gran Desfile del Emperador Carlos V y el Cortejo desde “El Palenque” hasta la sede donde tendrá lugar la “Cena del Emperador”.

SÁBADO:

- Durante toda la jornada: desfiles y actividades de animación a cargo de los grupos profesionales y agrupaciones culturales por calles, mercado, alameda, etc.
- Carlos V y su séquito recorrerán diferentes zonas de la villa de Laredo, incluyendo las rúas de la Puebla Vieja.
- Gran Desfile Imperial. Carlos V se dirige a “El Palenque” para recibir a sus Hermanas las Reinas Leonor de Francia y María de Hungría.
- Gran Desfile Imperial. Carlos V y sus Hermanas desde “El Palenque” recorren las calles de Laredo, incluidas las rúas de la Puebla Vieja.

DOMINGO:



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- Durante toda la jornada: desfiles y actividades de animación a cargo de los grupos profesionales contratados y las agrupaciones culturales por calles, mercado, alameda, etc.
- Desfile del Emperador Carlos V y sus Hermanas y sus séquitos por el Mercado Renacentista, incluyendo las rúas de la Puebla Vieja. Para finalizar en el establecimiento ganador del concurso “Ruta de la Tapa Imperial”.
- Desfile Infantil de Trajes Renacentistas. Desde el lugar de inscripción hasta el lugar donde tendrá lugar el citado Desfile Infantil de Trajes Renacentistas.
- Desfile Despedida del Emperador y sus Hermanas antes de su marcha y posterior retiro a Yuste.

El adjudicatario presentará un proyecto con el guión de todos estos desfiles especificando el orden de aparición de cada agrupación, horarios, recorrido con indicación expresa de las calles y rúas a recorrer tanto de ida como de regreso, etc.

El adjudicatario deberá presentar un proyecto de las actividades específicas a realizar en el entorno de la Puebla Vieja durante la celebración de los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”.

Las citadas actividades serán producidas, organizadas, escenificadas, dirigidas y coordinadas por el adjudicatario, tanto con los grupos artísticos profesionales, actores y figurantes, como con todos los participantes del tejido social de Laredo.

#### 2.2.9.- Decoración de calles y plazas de Laredo:

Será por cuenta del adjudicatario la decoración de, al menos, dieciséis calles y plazas de la villa de Laredo con los elementos propios de una decoración callejera de época, cuidando la imagen y vestimenta del momento histórico que se rememora (s. XVI). Cumplimentar el ANEXO 11.

La empresa adjudicataria nombrará un responsable que coordine con el Ayuntamiento todas las medidas de organización y seguridad en el Desembarco, desfiles y Mercado Renacentista o Imperial. Para una buena ejecución de la organización estas reuniones se empezarán a mantener semanas antes al evento a requerimiento de las partes.

Se adjuntará plano de las necesidades técnicas de la empresa adjudicataria a satisfacer por el Ayuntamiento de Laredo en lo relativo a: tomas de luz.





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

agua, vallas, mesas, sillas y escenarios.

Aparte de los servicios de seguridad de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Laredo, se requerirá la aportación por el adjudicatario de personal suficiente y adecuadamente ataviados para coordinar a la prensa y los medios de TV durante la celebración de todos los actos, siendo sus objetivos:

- Hacer entrega a los medios de comunicación que, previamente a la celebración de la recreación histórica “El Último Desembarco de Carlos V”, se hayan acreditado ante el Ayuntamiento de Laredo, del vestuario y acreditación identificativa para poder acceder a “El Palenque” y los otros escenarios donde se desarrolle la recreación histórica.
- Que dichos profesionales de los medios de comunicación nunca entorpezcan la puesta en escena de la recreación histórica “El Último Desembarco de Carlos V”, para una mejor vistosidad del mismo.

### **3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario de este contrato es responsable a todos los efectos de todas las actuaciones y actividades que se desarrollen durante la celebración de toda la Fiesta de Carlos V, así como las personas (actores, técnicos y colaboradores) que intervengan en estas actuaciones.

### **4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES MÍNIMAS A CUBRIR POR EL ADJUDICATARIO.**

Dentro del objeto del contrato el adjudicatario se obliga al cumplimiento de las siguientes prestaciones mínimas en lo referido a los medios técnicos, medios humanos, capacidad técnica y descripción artística de las jornadas.

Infraestructura: dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura necesaria para la realización de cada una de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, *catering*, alojamientos, generadores de luz, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar indicado por el Ayuntamiento, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los dos días de finalización de cada una de ellas.

De forma concreta, se habrán de incluir las siguientes prestaciones:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

4.1.- MEDIOS TÉCNICOS:

Condiciones técnicas mínimas

ZONA 1 - EL PALENQUE DE LA PLAYA (2 NOCHES)

a) infraestructuras:

- Torres de elevación a 5 m. para posterior sujeción de los equipos de sonido e iluminación. Es preciso que vayan montadas sobre unas bases de madera de una superficie de 4 X 4 m., para conseguir estabilidad en la zona de la arena.
- 2 Podium elevados a 4 m. de medida 2 X 2 m. para la colocación de cañones de seguimiento.
- 16 Soportes elevados 2 m. por encima de las gradas, para la colocación de refuerzos puntuales de sonido.
- 1 Sistema de estructuras autoportantes a 6 m. de altura, para configurar un ángulo de 90° y colocar las pantallas gigantes.
- 1 Carpa de dimensiones suficientes para la ubicación del control de sonido, imagen e iluminación, así como la regiduría técnica.

b) sonido:

- 20 cajas autoamplificadas de 500 W., con varios envíos de señal para ajuste de volumen por zonas.
- 1 Mesa de control de 16 CH
- 1 Rack de efectos, con 4 ecualizadores para las 8 zonas, puertas de ruido, compresores, rever, etc.
- 8 micrófonos de diadema de gama alta, para los distintos actores.
- 6 micrófonos para autoridades, narración, músicos, etc.

c) iluminación:

- 36 proyectores de luz, tipo Fresnel o similares de 2,5 kw. De luz expansiva con sistema de sujeción a las torres elevadoras.
- 12 etapas de regulación (Dimers) repartidos estratégicamente por el perímetro del Palenque.
- 1 Mesa de control programable, con memorias y escenas
- 2 cañones de seguimiento de 2.500 W., montados sobre trípodes.
- Mangueras de acometida, alargos de corriente necesarios.
- Cables de DMX, etc.

d) imagen:





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- 2 pantallas de retroproyección de 4 X 3m. montadas sobre bastidor de elevación.
- 2 cañones de vídeo de 15.000 Ansí Lumens, equipados con lente de Gran Angular.
- 2 amplificadores de señal de vídeo para proveer de señal necesaria a las cámaras de realización.
- 1 Mesa de mezclas de vídeo.

e) periféricos:

1 sistema de Intercom para comunicación de órdenes entre regidor, mesa de sonido, mesa de iluminación, mesa de imagen y operarios de cañones y técnicos de apoyo.

ZONA 2 - ZONAS DE DESFILE Y ZONA DEL MERCADO  
(DURANTE TODAS LAS JORNADAS INCLUYENDO DOMINGO NOCHE  
EN PLAZA CACHUPÍN)

- 1 equipo de iluminación y de sonido, adaptables a diversos espacios y tipo de actividad, disponible para ser instalado en los escenarios, plazas y calles en los que sea preciso, durante las jornadas de la fiesta, para facilitar la realización de representaciones, conciertos y actos diversos, relacionados con la fiesta, y que constará al menos de:
  - 16 focos de teatro para iluminación escenográfica
  - 1 dimmer de 12 canales de regulación.
  - 1 mesa de control programable, con memorias y escenas
  - 4 barras electrificadas de 6 circuitos
  - 4 mangueras multipar
  - 8 cajas autoamplificadas de 500 W., con varios envíos de señal para ajuste de volumen por zonas
  - 1 mesa de control de sonido de 16 CH
  - 1 rack de efectos con 4 equalizaciones
  - 4 micrófonos de diadema de gama alta para actores
  - 4 micrófonos inalámbricos para presentador, músicos, etc.

4.2.- MEDIOS HUMANOS:

Personal técnico en la zona del palenque (2 noches)

- 1 técnico de iluminación.
- 1 auxiliar técnico de iluminación.
- 1 electricista.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- 1 técnico de sonido en control
- 1 técnico de sonido en la arena.
- Auxiliar técnico de sonido.
- Técnico de imagen
- Técnicos de producción de apoyo
- Operarios de cañón de seguimiento.

Personal técnico en zonas de desfile y zona del mercado  
(durante todas las jornadas incluyendo domingo noche en plaza cachupín)

- 1 técnico de Iluminación.
- 1 técnico de sonido

Personal técnico para correcto funcionamiento de todas las zonas:

2 técnicos de iluminación y sonido disponibles para instalación, manejo, control y desmontaje de los equipos a instalar en mercado y otros puntos de la fiesta, para la realización de actos, conciertos y otros eventos durante las jornadas de la fiesta.

4.3.- CAPACIDAD TÉCNICA QUE HA DE POSEER LA EMPRESA

- Infraestructuras y materiales
- Personal técnico cualificado
- Registrada como instaladora de baja tensión.
- Presentación de plan de prevención de riesgos laborales.
- Certificado de calidad s/norma ISO **9001:2008**.
- Póliza de responsabilidad civil de **900.000** euros.
- Experiencia demostrada.
- Homologación de materiales empleados.
- Declaración de conformidad.

4.4.- DESCRIPCIÓN ARTÍSTICA:

- a) Durante los cuatro días de mercado se contará diariamente con, al menos, cuatro grupos profesionales de música que deberán ser de estilos diferentes. Las citadas compañías no deberán tener ninguna conexión entre sí, ni sus integrantes participar en más de una compañía. Cada grupo debe contar con una cifra mínima de cuatro músicos. Se aceptará la posibilidad de que los grupos no sean los mismos todos los días, pero sí es obligación del adjudicatario garantizar la presencia de cuatro grupos cada día en sesiones





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

de mañana y/o tarde-noche. Además, podrá presentarse propuesta de participación de cuantos grupos musicales no profesionales se desee.

Todos los músicos participantes deberán estar ataviados con atuendos acordes a la época que se trata (siglo XVI) y, las vestimentas deberán estar en buen estado de conservación y limpios. Cumplimentar ANEXO 1

- b) Durante los cuatro días de mercado se contará diariamente con, al menos, cuatro compañías de teatro/animación de calle profesionales. Las citadas compañías no deberán tener ningún vínculo profesional entre sí, ni sus integrantes participar en más de una de ellas. De estos grupos, dos deberán contar con al menos tres actores / artistas y los otros dos con al menos cinco actores / artistas. Uno de los grupos debe ser una compañía profesional de teatro de títeres, con obras adaptadas a la época del siglo XVI. Se aceptará la posibilidad de que los grupos no sean los mismos todos los días, pero sí será obligación del adjudicatario garantizar la presencia de cuatro grupos cada día, en sesiones de mañana y/o tarde-noche. Además, se podrá presentar propuesta de participación de cuantos grupos de teatro / animación no profesional se desee. Cumplimentar Anexos 2 y 3  
Todos los artistas intervinientes deberán estar ataviados con atuendos acordes a la época que se trata. Dichos atuendos deberán estar en buen estado de conservación y limpios.
- c) Durante un día y medio de mercado se contará con grupo de especialistas en Torneo de Caballeros de Época, recreación y/o experto en desfiles o algún otro espectáculo de gran vistosidad y consonancia con el nivel de la fiesta. (Cumplimentar Anexo 7).
- d) Quince días antes del evento, la empresa adjudicataria pone a disposición del Ayuntamiento de Laredo:
- 1.- Director artístico (se adjuntará currículum y experiencia demostrable, durante al menos cinco años de este tipo de espectáculos).
  - 2.- Director de producción (se adjuntará currículum y experiencia demostrable, durante al menos cinco años de este tipo de espectáculos).
- Estos dos directores estarán a disposición para trabajar con el Ayuntamiento de Laredo y, con todo el tejido social de las diferentes agrupaciones de la localidad, teniendo las reuniones oportunas y ensayos que sean necesarios para la ejecución del evento, tanto en las áreas artísticas como técnicas.
- e) El adjudicatario deberá hacer un esfuerzo especial en integrar en la fiesta a las asociaciones culturales, grupos artísticos y de figuración locales, garantizando su participación, cuidando que figuren adecuadamente en los programas, desfiles y actos en general, con el fin de que estos grupos



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

formen parte de la fiesta.

La empresa adjudicataria se responsabilizará, entre otras, de las siguientes cuestiones:

a) Presentará un guión base para todos los actos de “El Último Desembarco de Carlos V”, que abarcarán desde el jueves 21 hasta el domingo 24 de septiembre de 2017, susceptible de los cambios que se puedan programar conjuntamente con el Ayuntamiento de Laredo.

b) Publicidad en los medios de comunicación, presentando ante el Ayuntamiento de Laredo de forma detallada la relación, periodicidad, etc., con la que se prevé insertar publicidad en los medios de comunicación, impresos, audiovisuales y digitales.

Se ha de difundir la recreación histórica “El Último Desembarco de Carlos V” y los actos programados en medios de comunicación: radio, prensa escrita, televisión, medios audiovisuales, redes sociales y, otras plataformas digitales, etc. comenzando la difusión un mes antes de las fechas de celebración y, también se ha de difundir durante y después de la fiesta, dando cumplida cuenta de las actividades programadas para cada día.

Además de los medios de comunicación regionales, se ha de incidir en difundir la fiesta en medios de comunicación de ámbito nacional e internacional.

Este Plan de Difusión ha de recoger con claridad y precisión las actuaciones promocionales a desarrollar en este sentido.

Entre las páginas web seleccionadas para la difusión deberán estar obligatoriamente las del Gobierno de Cantabria dedicadas a la promoción de este tipo de eventos: Cantur; Oficinas de Turismo de Cantabria, etc., Oficinas de Turismo de España y Oficinas de Turismo de España en el extranjero.

Las actividades más importantes se anunciarán también mediante cuñas radiofónicas, que serán al menos cinco cuñas diarias en los días inmediatamente anteriores a su celebración, en al menos 3 emisoras de gran audiencia de ámbito regional y en una franja horaria igualmente de gran audiencia. Todos los gastos derivados de esta publicidad serán por cuenta del adjudicatario, que acreditará ante el ayuntamiento la contratación de estos espacios publicitarios.

Toda la información de difusión de la recreación de “El Último Desembarco de Carlos V” que se genere y se difunda en todo tipo de medio de comunicación (prensa escrita, audiovisuales, digitales, emisoras de radio,





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

Internet, páginas web, y otras plataformas digitales, folletos, programas de mano, programas generales, etc.), deberán incluir los logotipos que aparecen en el soporte publicitario elaborado por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo para 2017 así como el logotipo del Gobierno de Cantabria relativo al año jubilar lebaniego 2017. Los citados logos serán proporcionados al adjudicatario por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Una vez finalizados los actos de “El Último Desembarco de Carlos V” será por cuenta del adjudicatario la entrega de un Dossier de Prensa y Medios recopilatorio de los reportajes, noticias, programas, etc. que hayan dado cumplida cuenta de la celebración de la fiesta. De los medios impresos será necesario adjuntar el original del soporte donde aparece la noticia. Cada noticia deberá estar identificada por: nombre del medio de comunicación, alcance de difusión de la noticia, y fecha de su publicación y, en caso de medios de comunicación de radio y televisión: hora de emisión, cadena de emisión, alcance de difusión, enlace de la noticia, etc.

En los medios digitales se procederá de la misma forma indicándose también el enlace de la noticia, fecha de publicación o emisión, nombre del medio, hora de emisión, etc.

Será por cuenta del adjudicatario la realización de un reportaje fotográfico y un vídeo de todas las actividades programadas con motivo de la celebración de la recreación histórica “El Último Desembarco de Carlos V”, desde el jueves 21 hasta el 24 de septiembre de 2017, que será entregado al Ayuntamiento dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la fiesta.

c) Impresión y elaboración del siguiente material publicitario:

- 1000 carteles anunciadores de la fiesta (tamaños 70x50 y A3+). El original del cartel será facilitado al adjudicatario por el Ayuntamiento de Laredo para su impresión.
- El adjudicatario deberá distribuir los carteles con antelación suficiente para que se difunda la fiesta y en diversas fases.
- Composición y diseño del folleto general cuyo contenido ha de incluir: el programa ordenado cronológicamente y detallado del evento, con indicación expresa de los horarios de las diferentes actividades, así como relación de compañías y grupos participantes. El adjudicatario deberá imprimir y distribuir de este folleto 10.000 ejemplares para ser distribuidos tanto en las semanas anteriores como durante la propia fiesta.
- La distribución de este folleto y de los carteles ha de incluir obligatoriamente toda la red de Oficinas de Turismo de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

- d) Dirección y coordinación de todos los desfiles y espectáculos, tanto con los grupos artísticos profesionales, actores y figurantes, como con todos los participantes del tejido social de Laredo.
- e) Suministro eléctrico. Para cada una de las actividades programadas que requieran suministro de energía eléctrica deberá el contratista aportar generadores de potencia adecuados a tal fin, siendo a su costa todos los gastos de transporte, instalación y funcionamiento. Además, y para prevenir posibles averías en estos aparatos, para los días centrales de cada fiesta, y para cada una de las galas se solicitará el correspondiente boletín de enganche a la red eléctrica, servicio que correrá igualmente a cuenta del adjudicatario, mientras que el gasto de consumo eléctrico lo asumirá, en su caso, el Ayuntamiento.
- f) Publicidad Exterior. Durante las jornadas de celebración de la fiesta, el adjudicatario deberá aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia al menos 2 carteleras con información detallada y actualizada de cada una de las actividades y espectáculos, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas.
- g) Personal de montaje y control de las actividades. Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cuenta del adjudicatario. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad preciso para la protección de dichos medios materiales y de los artistas.  
Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el adjudicatario y los responsables municipales, aquél debe designar un representante ante el Ayuntamiento que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas. Esta persona deberá estar en todo momento localizable para la Concejalía de Fiestas y los días festivos señalados deberán encontrarse en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo del espectáculo.
- h) Seguros y derechos de autor. El contratista deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen. Igualmente deberá suscribir un seguro que cubra los gastos a los que debería hacer frente el Ayuntamiento en caso de suspensión de alguna de las actividades previstas por causa de lluvia o





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Propuesta pliegos  
Expediente técnicos  
289/2017

cualquier otro motivo que no sea considerado de fuerza mayor de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

También serán por cuenta del contratista en su caso, todos los gastos derivados de los derechos de autor que el Ayuntamiento deba abonar a las entidades de Gestión de Derechos. Esta cantidad será desglosada del precio global del contrato de acuerdo con el cálculo que realice el adjudicatario y retenida por el Ayuntamiento para efectuar el pago directamente a dichas sociedades.

- i) Requisitos derivados de la gestión del dominio público marítimo-terrestre. El adjudicatario deberá someterse a los requisitos derivados de las autorizaciones emitidas por la Demarcación de Costas que figuran como Anexo 15 para el presente año, así como aquellas que se establezcan para el año 2017 por parte de ese organismo, u otras emitidas por los organismos sectoriales que procedan.

En Laredo, a 15 de junio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Ramón López Visitación



***DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO CON 15 ANEXOS FUE APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017***

***EN LAREDO, A 15 DE JUNIO DE 2017***

***EL SECRETARIO GENERAL***

José Carlos Cabello Ruiz









AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

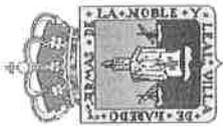
Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 3

### RELACIÓN DE ESPECTÁCULOS PREVISTOS POR CADA COMPAÑÍA ANIMACIÓN/TEATRO:

COMPAÑÍA	:	

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

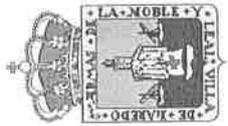
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 4

### FIESTA DE CARLOS V 2017- RELACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS

TALLERES ARTÍSTICOS (mínimo 25 talleres) 4 DÍAS				
NOMBRE	CIF / NIF	TIPO ACTIVIDAD	DÍAS DE PRESENCIA	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				



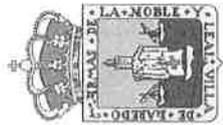
AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

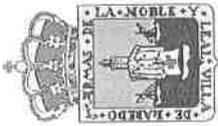
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 5

### FIESTA DE CARLOS V 2017 - RELACIÓN DE PUESTOS DE ARTESANÍA

PUESTOS DE ARTESANÍA (80 a 130 PUESTOS durante 4 días)			
NOMBRE	CIF / NIF	TIPO ACTIVIDAD	DÍAS DE PRESENCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

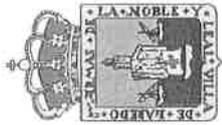


AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				

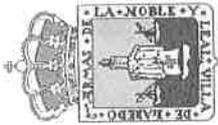


AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				



AYUNTAMIENTO DE

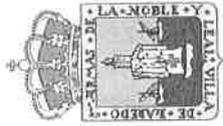
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

126			
127			
128			
129			
130			

(...)

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

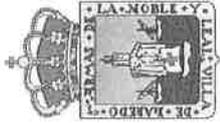
ANEXO 6

RELACIÓN DE:

ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA/FUEGOS ARTIFICIALES  
FIESTA DE CARLOS V 2017

PIROTECNIA / FUEGOS ARTIFICIALES (2 DÍAS)				
NOMBRE EMPRESA	CIF / NIF	TIPO DE ESPECTACULO	DÍA	DURACIÓN
			VIERNES 22	
			DOMINGO 24	

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Piegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

Anexo 7

RELACIÓN DE:

ESPECTÁCULO DE TORNEO DE ÉPOCA/CABALLEROS O SIMILAR

FIESTA DE CARLOS V 2017

TORNEO DE CABALLEROS O SIMILAR (1 DÍA Y MEDIO)			
NOMBRE EMPRESA	CIF / NIF	TIPO DE ESPECTACULO	NOMBRE DEL ESPECTACULO
			DURACIÓN

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

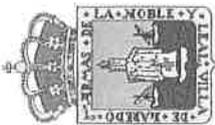
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 8

### FIESTA DE CARLOS V 2017 - RELACIÓN DE ACTIVIDADES DEL "ÁREA INFANTIL"

"ÁREA INFANTIL" . Mínimo 25 ACTIVIDADES (4 días)		
NOMBRE ARTÍSTICO	CIF / NIF	TIPO ACTIVIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		



AYUNTAMIENTO DE

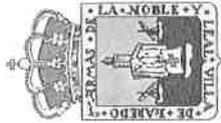
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

(...)

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Piegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 9

RELACIÓN DE:

FIESTA DE CARLOS V 2017 - COMPAÑÍA de ABANDERADOS O SIMILAR

ABANDERADOS O ESPECTÁCULO SIMILAR (2 días)				
NOMBRE ARTÍSTICO	CIF / NIF	TIPO DE ESPECTACULO	NÚMERO DE ARTISTAS	DÍAS DE PRESENCIA

Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 10 - CENA FIESTA DE CARLOS V 2017

### PROPUESTA DE MENÚ

ENTRANTES	

PLATO PRINCIPAL
-----------------

POSTRES	







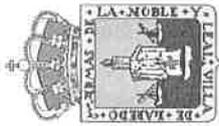
AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Piegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017


Firma: el Representante de la empresa





AYUNTAMIENTO DE

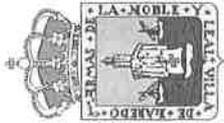
# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

OTRAS AGRUPACIONES CULTURALES NO PROFESIONALES			
NOMBRE ARTÍSTICO	CIF / NIF	TIPO ACTIVIDAD	NÚMERO DE ARTISTAS

Firma: el Representante de la empresa



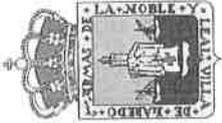


AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017


Firma: el Representante de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 1.5062017  
Expediente 289/2017

## ANEXO 14

### MEJORAS RESPECTO A LAS PRESTACIONES MÍNIMAS DEL PLIEGO:

Se establecen las siguientes MEJORAS respecto a las prestaciones mínimas recogidas en el presente Pliego, y por un importe máximo total de 45 puntos (señalar las elegidas por la empresa como "mejora que se propone")

- Por la inclusión de un nuevo espectáculo, escena o acto alusivo a la presencia de Carlos V en el programa de la fiesta, diferente a los incluidos en el Pliego, 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos
- Por una duración del espectáculo de fuegos artificiales/pirotecnia en el transcurso del acto del Desembarco de Carlos V el viernes 22 septiembre, superior a los 10 minutos que establece como duración mínima el Pliego. 1 punto por cada 5 minutos de más, hasta un máximo de 2 puntos
- Por existencia de disparo de fuegos/pirotecnia más de los dos días que establece el Pliego como prestación mínima: 2,5 puntos por cada sesión de pirotecnia, hasta un máximo de 5 puntos
- Por cada calle/plaza de más decorada, sobre el mínimo que establecen los Pliegos: 1 punto hasta un máximo de 6 puntos



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

- Por cada grupo profesional de más (musical o de animación) sobre el mínimo que establecen los Pliegos: 1 punto por cada grupo y día, hasta un máximo de 10 puntos
- Por cada día de más de presencia en la fiesta de un espectáculo de caballeros/campamento militar respecto al mínimo que establecen los Pliegos: 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos
- Por cada día de más de grupo como Abanderados o similar sobre el mínimo que establecen los Pliegos: 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada día de más de un grupo de recreación o campamento militar de época en la zona infantil sobre el mínimo que establecen los Pliegos: 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Para acreditar las mejoras ofertadas, los concursantes han de aportar memoria explicativa detallada de cada uno de los aspectos que propone aportar como Mejora, de manera que se acredite fehacientemente el compromiso de aportar dicha mejora al programa festivo.

Firma responsable de la empresa



AYUNTAMIENTO DE

# Laredo

Departamento Contratación-Personal  
Referencia Par/Pliegos técnicos aprobados DA 15062017  
Expediente 289/2017

## Anexo 15

1 Requisitos derivados de la gestión del dominio público marítimo-terrestre.

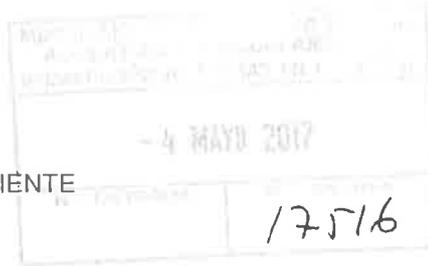
2 Requisitos de gestión medioambiental vinculados con la ISO 14001.

cc-R.09/05/17



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

S/REF

N/REF. AUT01/17/39/0013 JOA/MM

FECHA 03.05.2017

ASUNTO Resolución

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Avda. España nº6

39770 (CANTABRIA)



Autorización de servicios de temporada en la playa de la Salvé del T.M. de Laredo

Su solicitud de referencia, que se recibió con fecha 13/01/17 tras una petición de ampliación de plazo, y ha sido ampliada con fecha 1/03/17, incluye ocupaciones destinadas a uso público gratuito (todas las cuales cuentan con autorización vigente), actividades lucrativas (incluyendo la gestión municipal de la actividad de las escuelas de surf, aunque no se detalla el número máximo de licencias previstas), y una serie de actividades y eventos puntuales que tendrán lugar durante la temporada estival.

Los eventos deportivos que requieren la colocación de gradas sobre la playa (Madison Beach Volley Tour, Campeonato de España de Balonmano Playa y Torneo Villa de Laredo de vóley-playa) se tramitan en un expediente independiente (de referencia AUT01/17/39/0017) para evitar dilaciones.

La presente resolución se basa en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

A) De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se ha solicitado informe sobre la solicitud de los órganos competentes del Gobierno de Cantabria, con el resultado siguiente:

- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística ha indicado en su informe, remitido con fecha 10/02/2017, que los usos solicitados resultan conformes con la normativa de ordenación del territorio de Cantabria; propone que se tengan en consideración las especificaciones del artículo 40 del Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, y recuerda que el artículo 37 del citado Plan prevé la posibilidad de redacción de Planes Especiales de reordenación, restauración y protección de las playas y su entorno.

CL VARGAS, 53  
SANTANDER 39071



- La Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria ha remitido su informe, después de uno previo en suspenso de 13/02/17, con fecha 17/03/17: en este informe manifiesta que las actividades, eventos y ocupaciones previstos se sitúan fuera del dominio público portuario adscrito al Gobierno de Cantabria, por lo que no aprecia objeción alguna en la solicitud.
- La Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria, órgano competente en la gestión del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, después de un primer informe en suspenso (de fecha 5/03/17) ha remitido con fecha 21/04/17 su informe favorable, condicionado al cumplimiento estricto de una serie de condiciones.

### CONSIDERACIONES

- 1) El artículo 51 de la vigente Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio establece que están sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, así como la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables, o con bienes inmuebles.
- 2) Las actividades e instalaciones solicitadas se localizan sobre terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la playa de la Salvé de Laredo, según los deslindes aprobados por OO.MM. de 4/12/2000 y 12/12/2003; ello es así con la salvedad de la feria de artesanía, que se prevé ubicar sobre terrenos afectados por la zona de servidumbre de protección, y en parte por la de tránsito: esta Demarcación no aprecia inconveniente en dicha ubicación, en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta que el paseo marítimo de Laredo permite el tránsito alternativo.
- 3) No es preciso incorporar a la presente autorización las tres zonas de juegos infantiles municipales ya autorizadas en el expediente de referencia AUT02/14/39/0003, así como los servicios de uso público comprendidos en la autorización correspondiente a los servicios de temporada de 2014 y 2015 (que se otorgaron por plazo de cuatro años, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 52.4 de la Ley de Costas establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).
- 4) La presente autorización incluye las instalaciones previstas en la playa con motivo de la fiesta conmemorativa del desembarco de Carlos V, declarada de interés turístico regional, que tendrá lugar entre el 15 y el 25 de septiembre: con este motivo, el Ayuntamiento solicita la colocación de gradas de 90 m. de largo por 45 m. de anchura, según croquis aportado a la solicitud; se prevé su montaje a partir del 1 de septiembre y su desmontaje hasta el 26 de octubre.

La ocupación es autorizable según lo previsto en el artículo 66.3 del Reglamento General de Costas que exige en su apartado a-4º): "Compromiso de proceder de manera inmediata, y una vez finalizada la ocupación, al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de la playa". Los plazos propuestos en la solicitud no se ajustan a los términos de esta disposición, por lo que esta resolución contempla un margen de cinco días para el montaje y desmontaje de las instalaciones. Adicionalmente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.4 del citado reglamento, se establece una garantía por importe de 1.000 €, que el promotor deberá depositar para asegurar el



cumplimiento de estas condiciones y, en su caso, la ejecución subsidiaria de los trabajos de levantamiento de las instalaciones, limpieza completa del terreno ocupado y demás actuaciones precisas para asegurar la integridad de la playa.

- 5) La solicitud municipal incluye la gestión de la actividad de las escuelas de surf, con sujeción a la ordenanza de playas vigente. De acuerdo con lo indicado en el oficio sobre gestión de servicios de temporada remitido por esta Demarcación en cumplimiento del artículo 113.3 del Reglamento General de Costas, una vez adjudicado el servicio, y en todo caso antes del inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá comunicar a esta Demarcación la relación nominal de escuelas autorizadas para el ejercicio de la actividad, incluyendo para cada una los siguientes datos:
- Número máximo de alumnos que pueden estar simultáneamente en el agua en un momento dado vinculados a la escuela (N)
  - Número máximo de alumnos por monitor
  - Calendario y horario de impartición de las clases
  - Modalidades de surf previstas
  - Definición de propuesta de balizamiento.

También deberá aportarse información análoga para las restantes actividades náuticas previstas (alquiler de barcas de pedal y motos náuticas, escuela de windsurf).

- 6) Las ocupaciones con puestos para la venta de comidas y bebidas (u otro tipo de actividades) devengarán un canon cuya cuantía se determina aplicando los módulos unitarios establecidos en la Orden Ministerial de 27/01/99 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24/03/99), sobre servicios de temporada en playas de Cantabria: 120,20 €/m<sup>2</sup> por superficie de puesto cerrado y 60,10 €/m<sup>2</sup> de superficie de ocupación de mesas y sillas ligadas a establecimientos hosteleros.

A los puestos de alquiler de tumbonas y sombrillas se les aplicará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 2/04/01, una cuantía unitaria de 6,01 euros por cada metro cuadrado de zona reservada para el servicio. Si la zona se establece con carácter discontinuo, se computarán las siguientes superficies: 2 m<sup>2</sup>/ tumbona y 3 m<sup>2</sup>/ sombrilla.

Por su parte, el canon aplicable a las escuelas de surf y otros puestos de actividades náuticas sin instalaciones se calcula de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Costas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Se considera despreciable el valor de ocupación de la lámina de agua asociado a la actividad.
- La estimación de beneficios se basa en la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, en concreto, el epígrafe 967.2 (Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte): considerando únicamente la estimación de beneficio asociada a los monitores que impartirán las clases en dominio público, y aplicando el tipo legal del 8%, se obtiene una cuantía unitaria anual de 27,53 €, la cual debe multiplicarse por el número máximo de tablas o embarcaciones que podrán estar simultáneamente en el agua vinculadas a la escuela (valor N indicado en la consideración anterior).



- 7) Los servicios de temporada de actividades náuticas requieren autorización de actividad de la Capitanía Marítima, sin perjuicio de la autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre a que se refiere la presente resolución. Debe tenerse en cuenta que el artículo 73 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, establece que en las zonas de baño está prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento y varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados. En ausencia de balizamiento, se entenderá que la zona de baño se extiende en una franja contigua a la costa con anchura de 200 metros en el entorno de las playas, y de 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Estará prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

En el caso de la zona balizada próxima al puerto de Laredo, el Ayuntamiento de Laredo deberá solicitar la aprobación del balizamiento por parte de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, como órgano competente en la gestión del puerto.

- 8) El artículo 152.10 del Reglamento General de Costas establece que compete a los Servicios Periféricos de Costas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la resolución de las solicitudes de autorización que se acogen a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Costas.

## RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo expuesto, esta Demarcación de Costas resuelve: Autorizar al Ayuntamiento de Laredo las instalaciones de servicios y actividades de temporada solicitadas sobre terrenos de dominio público marítimo-terrestre o afectados por la zona de servidumbre de tránsito que se definen seguidamente, con las condiciones y prescripciones que se indican:

### OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

1. De acuerdo con la solicitud presentada con fecha 15 de diciembre de 2015, se autoriza la instalación de los siguientes elementos y actividades:
  - a) Instalaciones lucrativas:
    - 5 puestos para ventas de refrescos sobre el paseo marítimo o espacios pavimentados.
    - 2 zonas de alquiler de tumbonas y sombrillas.
    - 2 zonas de alquiler de barcas de pedal.
    - 1 zona balizada para alquiler de motos náuticas en el entorno del puerto de Laredo.
    - 1 zona de escuela de windsurf en el aparcamiento del Puntal.
    - 1 zona de juego infantil de salto, sobre el paseo marítimo en el ámbito de la desembocadura del río Mantilla.
    - Gestión de escuelas de surf en las playas del municipio.
  - b) Eventos puntuales:
    - Celebración de la tradicional hoguera de San Juan el 24 de junio, sin otras instalaciones que las necesarias para delimitar la zona de seguridad de la hoguera.



- Instalaciones en la playa vinculadas a la fiesta del desembarco de Carlos V, entre el 10 y el 30 de septiembre; incluyen gradas sobre la playa de 90 m. de largo por 45 m. de anchura, según croquis aportado a la solicitud.
- Celebración de torneos deportivos en dos ámbitos de 60 x 30 metros reservados para competiciones de playa, entre los meses de mayo y septiembre: la presente autorización se limita a los campos de juego, de modo que otras instalaciones auxiliares como gradas, módulos, casetas, podios, etc. deberán situarse, si fueran necesarias, fuera de la playa.

En todos los casos, las ubicaciones señaladas en el plano adjunto a la solicitud municipal se entenderán como orientativas, y sin perjuicio de las condiciones particulares que sean de aplicación en cada caso.

### PLAZO DE AUTORIZACIÓN

2. El plazo de vigencia para las instalaciones será desde la notificación de esta autorización hasta las fechas que se indican seguidamente:
  - a) Instalaciones lucrativas: hasta el 15 de octubre de 2017.
  - b) Eventos puntuales: las ocupaciones se mantendrán durante las fechas establecidas en la condición anterior, debiendo retirarse las instalaciones y reponerse el terreno a su estado anterior con la mayor diligencia posible. En caso de que se produzca algún cambio de fecha en este tipo de eventos, bastará que se comunique a esta Demarcación con la antelación suficiente, por cualquiera de los medios de contacto que se indican al pie de este oficio.

Todas las instalaciones deberán estar retiradas a la fecha de extinción indicada, reponiendo el terreno a su estado anterior.

### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

3. Fianzas: El Ayuntamiento exigirá a los terceros que resulten titulares de explotaciones incluidas en la presente autorización que consignen un depósito en la Caja General de Depósitos como garantía para la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, con los siguientes importes:
  - Quioscos para venta de alimentos y bebidas: 300,51 euros.
  - Otros puestos que tengan instalaciones: 240,40 euros.

Asimismo, la entidad encargada de la gestión de las instalaciones asociadas a la fiesta conmemorativa del desembarco de Carlos V (o, en su defecto, el propio Ayuntamiento, como promotor del evento) deberá constituir una fianza por importe de 1.000 € para responder de la correcta ejecución de los trabajos de levantamiento de las instalaciones y reposición del terreno ocupado a su estado anterior.

4. Acta de replanteo.- Antes del inicio de la explotación, el Ayuntamiento deberá remitir a la Demarcación de Costas en Cantabria la relación de adjudicatarios de todos los servicios; respecto de las escuelas de surf y otros puestos de actividades náuticas, deberá remitir los datos que se indican en la consideración 5. A partir de esta información, se solicitará, el levantamiento del acta de replanteo. En aplicación del artículo 86 de la Ley de Costas, la práctica de dicho replanteo generará una tasa, cuya cuantía asciende a 91,64 €.
5. Acta de reconocimiento.- Una vez instalados todos los servicios, y antes del inicio de su explotación, el titular solicitará a esta Demarcación de Costas el reconocimiento de los mismos (incluyendo la justificación de constitución de las



fianzas indicadas en la condición 3), del que se levantará la correspondiente acta. En aplicación del artículo 86 de la Ley de Costas, la práctica del reconocimiento generará una tasa, cuya cuantía asciende a 91,64 €.

6. Canon de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.- El Ayuntamiento abonará al Tesoro Público el importe de la tasa el importe de la tasa que corresponde por ocupación de dominio público marítimo-terrestre con uso lucrativo. Dicho importe se determina aplicando los módulos unitarios establecidos en la consideración 6:
  - Puestos para venta de comidas y bebidas: 120,20 €/m<sup>2</sup> por superficie de puesto cerrado y 60,10 €/m<sup>2</sup> de superficie de ocupación de mesas y sillas, en su caso.
  - Zona reservada para el módulo para escuela de windsurf en el Puntal: 120,20 €/m<sup>2</sup> por superficie de puesto cerrado y 60,10 €/m<sup>2</sup> de superficie ocupada por bienes muebles, en su caso.
  - Zona de juego infantil de salto: 60,10 €/m<sup>2</sup>.
  - Zonas ocupadas por bienes muebles tales como tumbonas, sombrillas, etc.: 6,01 €/m<sup>2</sup>. Si la ocupación no se ciñe a un ámbito delimitado, deberá especificarse el número máximo de tumbonas y/o sombrillas, y la superficie de ocupación total se establecerá considerando las siguientes cuantías: 2 m<sup>2</sup>/tumbona y 3 m<sup>2</sup>/sombrialla.
  - Escuelas de surf: El importe aplicable a las escuelas de surf se obtiene como suma del resultado de aplicar el módulo de 27,53 € multiplicado por el número máximo total de tablas que pueden estar en el agua en el mismo momento vinculadas a cada una de las escuelas autorizadas.

Dicho abono deberá justificarse mediante entrega en esta Demarcación del ejemplar para la Administración del impreso oficial que se remitirá en el momento en que se determine la superficie ocupada por el puesto, tras la realización del acta de reconocimiento a que se refiere la condición anterior.

Las restantes actividades autorizadas no tienen carácter lucrativo, por lo que están exentas de canon de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.8 de la Ley de Costas.

#### CONDICIONES GENERALES

7. La presente autorización se entiende sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.
8. La presente autorización se otorga con carácter personal e intransmisible por actos inter vivos.
9. Los usos y plazos definidos en las condiciones 1 y 2 no podrán variarse sin previa autorización de esta Demarcación de Costas.
10. Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones que resulten legalmente procedentes.



11. Tampoco implica la autorización para llevar a cabo actividades auxiliares fuera de los límites de la misma, tales como acopios de materiales o depósitos de residuos fuera de los puntos de recogida habilitados.
12. Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en cualquier momento y sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Costas.
13. En caso de que como consecuencia de la actividad se produzca algún perjuicio para la playa u otras pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, y si el titular de la autorización no atendiera el correspondiente requerimiento de la Administración en aras de la restauración de los bienes demaniales afectados, ésta podrá proceder a la ejecución subsidiaria, a cargo del titular de la autorización, de las actuaciones que resulten necesarias.
14. La ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre fuera del ámbito o plazo definidos en esta autorización, y sus correspondientes actas de replanteo y reconocimiento, se considerará como infracción grave según lo dispuesto en el artículo 90.2-b) de la vigente Ley de Costas; esta condición sirve como requerimiento expreso a los efectos previstos en el citado artículo. El incumplimiento de otras condiciones puede constituir una infracción administrativa, tipificada en el artículo 91-e) de la Ley de Costas, sin perjuicio de la posible caducidad de la autorización.

#### PRESCRIPCIONES Y CONDICIONES PARTICULARES

15. La superficie de cada servicio será la mínima posible, y la ocupación total por instalaciones de servicios de temporada será inferior al 10% de la superficie de playa en pleamar, en el caso de tramos de playa naturales; y al 50% de dicha superficie en tramos urbanos.
16. La distribución de instalaciones en la playa, en defecto de planeamiento, deberá cumplir las siguientes determinaciones:
  - Se dejará libre permanentemente una franja de anchura mínima de 6 metros desde la orilla en pleamar.
  - Las longitudes de los tramos libres de ocupación deberán ser, como mínimo, equivalentes a las que se prevé en explotación, sin que estas últimas puedan superar los 100 metros, salvo que la configuración de la playa aconseje otra distribución.
17. Puestos de venta de alimentos y bebidas.- La superficie máxima de ocupación de estos puestos será de 70 m<sup>2</sup>, y en ella deberá estar comprendido todo el mobiliario y enseres anexos al servicio. La terraza, si existiera, deberá estar balizada mediante elementos instalados sobre el terreno que delimiten su extensión máxima, y deberá situarse adosada al quiosco por cualquiera de sus fachadas, sin que se admitan espacios libres intermedios. La superficie máxima de instalación cerrada será de 20 m<sup>2</sup>.

Estas instalaciones únicamente servirán para los usos indicados en la solicitud, y no tendrán cimentación ni servicios urbanos. Su horario de apertura será acorde



con su vinculación con el uso común de las playas, sin que se permita su apertura nocturna. Su altura no podrá superar los 3,50 metros.

El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores; con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si esta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

18. La zona de baño, en ausencia de balizamiento, comprenderá una franja de mar contigua a la costa con una anchura de 200 metros en las playas, y de 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana en el mar. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados, que se situarán preferentemente en los extremos de las playas o en otras zonas donde se minimice su interferencia con los usos comunes, y en conexión con accesos rodados o canales balizados en la zona emergida.

La actividad de las escuelas de formación de surf y otras actividades náuticas autorizadas deberá desarrollarse en zonas balizadas, controladas por los servicios municipales de salvamento y socorrismo, siempre que se realice durante el horario oficial de baño. Salvo que el Ayuntamiento establezca duraciones diferentes, se considerará que la temporada de baño se extiende del 1 de junio al 30 de septiembre, y el horario de baño entre las 11 y 19 horas.

La autorización para el desarrollo de la actividad en el agua no implica autorización para ocupar superficie de la playa con ninguna instalación (módulos, casetas, acopios de embarcaciones, etc.). De este modo, la autorización se limita a la lámina de agua, y únicamente en lo que respecta a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, sin perjuicio del control de la actividad que corresponde a la Autoridad Marítima, en aras de garantizar la seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar.

19. Está prohibida la realización de publicidad en dominio público marítimo-terrestre, y sólo se permite excepcionalmente la instalación de elementos publicitarios que se integren o acompañen a los elementos autorizados que se definen en la condición 1. No se admitirá la realización de publicidad por medios acústicos o audiovisuales.
20. Sobre la hoguera de San Juan: se delimitará y controlará el recinto de la hoguera según establezca el correspondiente Plan de autoprotección, y deberá procederse a la posterior retirada de cenizas y limpieza de la playa con la mayor diligencia posible, con objeto de evitar interferencias en el uso común de la playa al día siguiente de la celebración.
21. Sobre la festividad conmemorativa del desembarco de Carlos V: la presente autorización se limita a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y no prejuzga sobre las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes al evento, que deberá adoptar su promotor en todo caso bajo su exclusiva responsabilidad. Si resultara preceptivo por el contenido de la actividad y el número de asistentes previsto, el promotor deberá elaborar el correspondiente Plan de autoprotección, que deberá ser aprobado por el órgano competente en materia de protección civil.
22. Eventos.- Con relación a las actividades a que se refieren las condiciones 20 y 21, así como los eventos deportivos puntuales recogidos en la presente autorización, la misma debe entenderse sin perjuicio de la que sea necesaria en aplicación de la



Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

23. Las instalaciones de servicios no podrán afectar a las formaciones dunares ni a su vegetación característica.
24. En relación con las actividades náuticas, la presente autorización se refiere a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre y es sin perjuicio de la que corresponde a la Autoridad Marítima, con base en el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones de Seguridad Marítima, de la Navegación y de la Vida Humana en el Mar.

El Ayuntamiento de Laredo, por ser una Administración Pública, podrá interponer contra esta resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o bien, con carácter potestativo ante esta Demarcación, el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que la reclamación se refiera únicamente a la cuantía del canon podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), en el plazo de un mes; no podrán simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 226 a 249 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En todo caso, los plazos se contarán desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.



EL JEFE DE DEMARCACIÓN,

Fdo: José Antonio Osorio Manso

Asimismo, se le informa de que la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria ha establecido, en su informe, las siguientes condiciones:

- Zonas balizadas en el Puntal:
  - Los usos permitidos, excepcionales o prohibidos a tener en cuenta en la instalación de la zona balizada de Q de calidad y de la zona acotada para motos de agua en la zona marítima del puntal de la playa de La Salvé (T.M. Laredo), según lo dispuesto en el artículo 86.a) del POR N de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel en Zona de Uso Especial, serán los indicados por la legislación sectorial aplicable en cada caso.
- Servicios y circulación de salvamento y socorrismo
  - Los puestos de salvamentos y socorrismo se ubicarán estrictamente fuera del arenal y del sistema dunar y su vegetación asociada presente en la playa de La Salvé. En caso de que se pretenda colocar en otro lugar, deberá remitirse a esta Dirección General para su valoración. No obstante, el módulo sanitario propuesto en la zona de El Puntal, deberá ubicarse estrictamente en la zona asfaltada del aparcamiento existente en este ámbito.
  - Las torretas de vigilancia y sus banderas se ubicarán en el arenal de la playa La Salvé a un mínimo de 5 m de distancia del sistema dunar al objeto de evitar en todo momento afecciones a la duna y su vegetación asociada.



- Los materiales o acabados del puesto de socorrismo estarán en consonancia con el entorno en el que se ubican al objeto de lograr su integración paisajística en el medio. Se utilizarán materiales tradicionales como la madera o materiales que imiten la madera en el revestimiento de los mismos, quedando prohibidos los contenedores metálicos como módulos de servicio de playa.
  - Los vehículos de socorrismo y salvamento deben acceder a la playa por los accesos habilitados y deberán permanecer sólo en la playa para su actuación debiendo quedar aparcados fuera de la playa y del sistema dunar. Una vez se determinen los vehículos para estas actividades se remitirán sus matrículas a esta Dirección General del Medio Natural.
- Instalaciones de servicio de temporada
- El módulo para la Escuela de Windsurf deberá instalarse asimismo en la zona asfaltada de dicho aparcamiento. En el arenal únicamente podrá ser acotada una zona para dicha escuela.  
En este mismo sentido, el área en el que se desarrollará el servicio de tumbonas y de barcas de pedal en la playa de La Salvé, deberá evitar estrictamente el terreno ocupado por el sistema dunar y su vegetación asociada, debiendo localizarse a un mínimo de 5 metros de distancia de dicho sistema.
  - En caso de colocar puestos de refrescos en la playa de La Salvé se ubicarán estrictamente fuera de la playa y del sistema dunar y su vegetación asociada presente en la misma.
  - Las pasarelas solicitadas se ajustarán estrictamente al trazado y dimensiones de las pasarelas que se vienen colocando en las temporadas estivales pasadas. En lo que respecta a las pasarelas propuestas entre el parque Cenón y el parque Tres Laredos, al objeto de evitar una sobresaturación de infraestructuras que afecten al cordón dunar presente, dificultando su regeneración natural, se recomienda reducir el número de las pasarelas de acceso en dicha zona al mínimo imprescindible para dar el servicio que prestan.
  - La entrada a la playa se realizará por los accesos que actualmente están habilitados, evitando la entrada, el paso y la instalación de ningún tipo de infraestructuras, incluido el balizado, en el terreno ocupado por el sistema dunar existente y su vegetación asociada, zonas cuya fragilidad ecológica hace que sean especialmente sensibles a alteraciones mecánicas.
  - En el caso de que los vehículos deban acceder a la playa para trasladar material para la instalación de los diferentes elementos así como aquellos vehículos requeridos para trasladar las barcas de pedal, éstos permanecerán en la playa solamente durante las operaciones de carga y descarga, y lo harán por accesos habilitados y, en todo momento, por el exterior del frente dunar y su vegetación asociada. El promotor tomará las medidas necesarias para evitar el derrame de cualquier líquido (combustible, aceite, etc.) procedente de los vehículos por la playa o sus zonas de influencia.
  - El puesto de tumbonas en ningún caso podrá tener asociado vehículo a motor alguno.
  - Las instalaciones tendrán carácter temporal y desmontable, y no llevarán ningún tipo de tendido eléctrico. Su instalación debe alejarse de la entrada a la playa para posibilitar la normal utilización de la misma al resto de usuarios.
  - Una vez finalizada la temporada estival 2017 serán retirados el conjunto de las instalaciones y restaurada la zona de asentamiento de las mismas a las condiciones preexistentes.
- Eventos deportivos en la playa de La Salvé
- La zona de juego infantil municipal ubicada en el extremo norte del Puntal de la playa, así como las zonas de deportes y competiciones y de juegos y deportes municipales en la playa de La Salvé, se ubicarán estrictamente fuera del cordón dunar longitudinal y su vegetación asociada presente en dicha playa, a un mínimo de 5 m. de distancia de dicho sistema.



- La entrada a la playa por parte de los participantes y espectadores de estos eventos se realizará por los accesos que actualmente están habilitados, evitando la entrada y el paso por el terreno ocupado por el sistema dunar existente y su vegetación asociada, así como la instalación de cualquier tipo de infraestructura. No se permite asimismo el almacenamiento o depósito de material deportivo sobre el sistema dunar existente y su vegetación asociada.
  - La zona de competición o desarrollo de estos eventos se señalizará mediante cintas enganchadas con varillas que se retirarán una vez finalizadas las clases o el evento deportivo, no dificultando el paso por la playa de otros usuarios.
  - La megafonía, en caso de ser utilizada, funcionará a un volumen medio que no moleste al resto de los usuarios de la playa y solamente se destinará a las actividades deportivas.
- Navegación de motos de agua
- Las motos de agua en ningún caso podrán navegar por el estuario del río Asón (tanto en el interior de la ría de Treto como en la zona de su desembocadura), así como tampoco frente al Observatorio de La Arenilla de Santofña al objeto de evitar afecciones sobre la avifauna. Su navegación se restringirá a la zona marítima de la playa La Salvé.
  - Los vehículos que requieran acceder a la playa para el transporte de motos acuáticas hasta el canal balizado en el agua deberán estrictamente evitar el terreno ocupado por el sistema dunar y su vegetación asociada. Se deberá asegurar que la única finalidad del tránsito de estos vehículos sea la carga y descarga de las motos de agua. Asimismo, los usuarios tomarán las medidas necesarias para evitar el derrame de cualquier líquido (combustible, aceite, etc.) procedente de los vehículos por la playa o sus zonas de influencia.
- Limpieza de playa
- Los vehículos autorizados para el servicio de limpieza de la playa accederán por los accesos habilitados y circularán, en todo momento, por el exterior del frente dunar y su vegetación asociada de la playa de La Salvé. Deberán ser remitidas a esta Dirección General del Medio Natural sus respectivas matrículas.
  - La limpieza del sistema dunar deberá realizarse de manera manual exclusivamente. Asimismo, se deberá establecer una banda de 5 m de anchura desde la primera banda de vegetación dunar hacia el arenal de la playa en la que en ningún caso los vehículos de limpieza puedan acceder ni trabajar al objeto de preservar la morfología de la duna y su vegetación. En dicha banda la recogida de residuos será de manera manual.
  - El acopio de restos de la limpieza de playas se realizará en zonas llanas y desprovistas de vegetación, fuera del sistema dunar.
  - En caso de que se requieran contenedores de recogida selectiva, estos deberán ubicarse en zonas asfaltadas, estrictamente fuera del arenal y del sistema dunar y su vegetación asociada presente en las playas y deberán colocarse en el interior de una cobertura de madera (caseta con tejado o similar).
- Hoguera de San Juan en la playa de La Salvé
- La celebración de la hoguera requiere de una limpieza específica de todos los restos, sobre todo cenizas producidas, después de su celebración.
  - Se habilitarán los medios necesarios para la extinción de incendios.
  - Si el viento sopla a velocidades superiores a 25 km/h, y/o la temperatura supere los 30° C, queda prohibida la realización de la hoguera.
  - No obstante en cualquier momento podrá prohibirse la actuación de forma temporal o permanente dependiendo del nivel de riesgo de incendios forestales que exista en ese momento o en ese lugar.
  - En caso de producirse un incendio forestal, se llamará urgentemente al teléfono de emergencias 112.



- Condiciones generales

- Los residuos generados serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actuación, no pudiéndose depositar dentro del ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, del LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y de la ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo. Se deberán proveer los recursos necesarios para que los residuos se depositen en los diferentes contenedores destinados al efecto, asegurándose su recogida selectiva.
- Cinco días antes del inicio de la temporada se dará comunicación de la misma al Jefe de la Comarca nº 11 (Teléfono: 630 800 200).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ

Hoja 1 de 4

IT-01/PMAP-07  
CONTROL OPERACIONAL. GESTIÓN DE RESIDUOS

Edición: 6

IT-01/PMAP-07

Elaborado:

Cargo: RSGA  
Fecha: 01/08/2012

Aprobado:

Alcaldía/Concejalía Medio Ambiente  
Fecha: 01/08/2012

ÍNDICE

1. HISTÓRICO DE REVISIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. METODOLOGÍA
5. RESPONSABILIDADES
6. REGISTROS

COPIA CONTROLADA:  Sí  No

Nº ORIGINAL

ASIGNADA A: RSGA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 2 de 4
	<b>IT-01/PMAP-07</b> <b>CONTROL OPERACIONAL. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	Edición: 6 IT-01/PMAP-07

## 1. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha aprobación	Comentarios
1	28/12/2007	Nueva instrucción
2	05/02/2008	Modificación cuadro de recogida de residuos
3	11/02/2008	Adición de puntos 4.4 y 4.5 sobre gestión de residuos de poda y residuos no peligrosos. Renumeración de punto 4.4 a 4.6
4	17/03/2008	Modificación F-01/IT-01/PMAP-07 <i>Hoja de Recogida De Datos sobre Residuos</i>
5	01/06/2012	Ajuste de la sistemática de toma de datos, desvinculando la obligatoriedad de rellenarlo según formato F-01/IT-01/PMAP-07 <i>Hoja de Recogida De Datos sobre Residuos</i> , debido al elevado nº de agentes implicados en la recogida y gestión de todos los diferentes residuos.

## 2. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la sistemática de control operacional adoptado por el Ayuntamiento de Laredo para gestionar correctamente los residuos generados en la playa de La Salvé.

## 3. ALCANCE

Es de aplicación a todas las actividades u operaciones que están asociadas con la recogida y gestión de los residuos generados en la playa de La Salvé.

## 4. METODOLOGÍA

### 4.1. Gestión de residuos depositados por las mareas

La empresa contratada para la limpieza de playas, será la responsable de recoger los residuos depositados por las mareas sobre la arena, así como de los residuos depositados por los usuarios sobre la arena. La empresa contratada tiene la obligación de realizar estas labores conforme a lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente, incluyéndose entre sus responsabilidades la cumplimentación de los partes y otros documentos descritos en el mismo Pliego de Condiciones, y la comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc. para actuar en consecuencia.

La empresa adjudicataria es responsable de la correcta gestión de los residuos que se recojan, incluyendo la obtención de todo tipo de autorizaciones, licencias, etc. que procedan, conforme a la legislación vigente.

La empresa encargada de la recogida de estos residuos deberá registrar diariamente la cantidad recogida y facilitar copia de estos registros al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental (RSGA), cuando éste lo solicite.

### 4.2. Gestión de los residuos en papeleras

La empresa responsable de la limpieza de la playa y del paseo marítimo será responsable de la recogida diaria de los residuos depositados en las papeleras colocadas en la playa y el paseo marítimo y la correcta

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 3 de 4
	<b>IT-01/PMAP-07</b> <b>CONTROL OPERACIONAL. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	Edición: 6 IT-01/PMAP-07

gestión de estos residuos (tanto de la fracción orgánica como de los envases). Estas empresas facilitarán al Responsable del SGA mensualmente la cantidad recogida de residuos en las papeleras.

#### 4.3. Gestión de residuos peligrosos

- Residuos sanitarios: el personal de Socorrismo será el responsable de almacenar los residuos sanitarios en un contenedor con cierre hermético, debidamente etiquetado y de entregarlos a Cruz Roja. Así mismo, deberá facilitar al RSGA al final de cada temporada la cantidad de residuos de este tipo generados.
- RAEEs: el personal responsable del mantenimiento de las instalaciones que pudieran generar RAEEs (iluminación) deberá asegurarse de que estos residuos son entregados al proveedor o a un centro autorizado para la gestión de los mismos.
- El personal al cargo de instalaciones o actividades que pudieran generar envases contaminados llevará a cabo su manejo y almacenamiento temporal conforme a la normativa vigente en cada caso, según el contaminante que hayan contenido, debiendo ser entregados a un gestor autorizado. Se facilitará al RSGA copia del documento de entrega a éste de dichos envases para acreditar su adecuada gestión.

#### 4.4. Gestión de otros residuos no peligrosos

- Deberemos entender como residuos no peligrosos todos aquellos que cabe diferenciar de los urbanos y no han de ser manejados como éstos, de tal modo que serán separados de ellos y serán objeto de una recogida específica por gestores autorizados.
- El grupo de tales residuos es amplia y a la vista de la casuística que puede potencialmente afectar a la gestión del SGA consideraremos como tales los generados por labores de demolición, mantenimiento o sustitución de elementos en instalaciones fijas (azulejos, restos de cemento, ladrillos, etc.), así como los comúnmente generados por las labores administrativas y de oficina (tóner, cartuchos de impresora, filtros de sistemas de ventilación y depuración, etc.).
- En todo caso y como norma general serán debidamente identificados por el personal, separados del resto y entregados a los gestores autorizados que correspondan, solicitando justificante de entrega para posteriormente facilitar copia de éste al responsable del SGA.
- Para determinados residuos derivados de actividades administrativas (cartuchos de tóner y tinta de fotocopiadoras e impresoras) se procederá igual que se viene haciendo para las dependencias centrales del Ayuntamiento, es decir, se entregarán en ellas estos residuos para su valorización.

#### 4.5. Gestión de restos de poda

- Por parte de la empresa responsable de mantenimiento de las zonas verdes del Paseo Marítimo, se procurará la gestión de tales residuos primando su valorización, sea mediante procedimientos de producción energética (biomasa) o conversión en otros productos (compostaje). En dicho caso se acreditará la cantidad total de residuos que sean objeto de procedimientos semejantes, señalando el porcentaje que se dirige a cada uno de ellos.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 4 de 4
	<b>IT-01/PMAP-07</b> <b>CONTROL OPERACIONAL. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	Edición: 6 IT-01/PMAP-07

- Asimismo y en todo caso se procurará la reducción del volumen de los residuos generados mediante procedimientos adecuados, tales como su fragmentación o compactación.

#### 4.6. Seguimiento y Control

El RSGA es el responsable de realizar el seguimiento y control de las operaciones de recogida y gestión de residuos según lo recogido en el procedimiento PMAP-07 Control Operacional y el Programa de Seguimiento y Medición en vigor. Tras la comprobación de los registros rellenados por el personal implicado en cada actividad descrita en esta instrucción cumplimentará el Informe de Seguimiento y Medición.

#### 5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	TAREAS
Responsable del SGA	Realizar Seguimiento y Control periódico de las actividades de gestión de residuos
Rpble de Limpieza de Playas	Recogida y correcta gestión de los residuos depositados por las mareas y los depositados por usuarios en la arena
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar diariamente cantidad de residuos recogida
Rpble Limpieza del Paseo	Cuantificar diariamente la cantidad de residuos depositados en las papeleras del paseo marítimo, y comunicarlo al Responsable del SGA mensualmente.
Rpble. Socorrismo	Almacenar los residuos sanitarios en contenedor con cierre hermético y entregarlos a Cruz Roja.
	Comunicar al RSGA al final de temporada la cantidad de residuos generada
Rpble. Mantenimiento	Entregar RAEEs al proveedor o a un centro autorizado
	Comunicar al RSGA al final de temporada la cantidad de residuos generada
	Acreditación relativa a los residuos objeto de valorización







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ

Hoja 1 de 3

IT-02/PMAP-07  
CONTROL OPERACIONAL. LIMPIEZA

Edición: 2

IT-02/PMAP-07

Elaborado:

Aprobado:

Cargo: RSGA  
Fecha: 01/08/2012

Alcaldía/Concejalía Medio Ambiente  
Fecha: 01/08/2012

ÍNDICE

1. HISTÓRICO DE REVISIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. METODOLOGÍA
5. RESPONSABILIDADES
6. REGISTROS

COPIA CONTROLADA:  Sí  No

Nº ORIGINAL

ASIGNADA A: RSGA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 2 de 3
	<b>IT-02/PMAP-07</b> <b>CONTROL OPERACIONAL. LIMPIEZA</b>	Edición: 2 IT-02/PMAP-07

## 1. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha aprobación	Comentarios
1	28/12/2007	Nueva instrucción
2	01/06/2012	Adecuación de la IT a la realidad del reporte de datos por parte de las contratas

## 2. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la sistemática de control operacional adoptado por el Ayuntamiento de Laredo para controlar los aspectos ambientales asociados a las actividades de limpieza de la playa de La Salvé y el paseo marítimo.

## 3. ALCANCE

Es de aplicación a todas las actividades u operaciones que están asociadas con la limpieza de la playa y el paseo de La Salvé.

## 4. METODOLOGÍA

### 4.1. Gestión de las actividades de limpieza

Se establece la realización de las siguientes labores de limpieza y acondicionamiento:

- Limpieza de las playas (arenales) en las épocas estival, pre-estival e invernal.
- Aireación de las arenas de las playas.
- Tratamiento probiótico de las instalaciones, servicios públicos etc.
- Acondicionamiento de las arenas de playas que permita un uso cómodo de la misma, la colocación del mobiliario urbano, el fácil acceso, y otras funciones.
- Limpieza de aparcamientos, áreas de apoyo, accesos etc.
- Instalación de papeleras y contenedores de residuos.
- Apertura, cierre, limpieza y suministro de material higiénico de los servicios públicos.

Si el personal dedicado a labores de limpieza de las instalaciones y servicios detecta desperfectos o cualquier otra incidencia que sea reseñable, tiene la obligación de comunicarlo al Jefe de la Brigada de Obras para que éste actúe en consecuencia. Mensualmente en temporada estival y, en cualquier caso, anualmente los responsables de las actividades de limpieza facilitarán al RSGA datos sobre su consumo de agua, combustibles y otros productos.

En el caso de la limpieza de algas que se realiza a finales de septiembre, Demarcación de Costas envía un

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 3 de 3
	<b>IT-02/PMAP-07</b> <b>CONTROL OPERACIONAL. LIMPIEZA</b>	Edición: 2 IT-02/PMAP-07

listado con los solicitantes y el Ayuntamiento envía un informe con los requerimientos medioambientales a la Demarcación.

#### 4.2. Seguimiento y Control

El RSGA es el responsable de realizar el seguimiento y control de las operaciones de limpieza según lo recogido en el procedimiento PMAP-07 Control Operacional y el Programa de Seguimiento y Medición en vigor. Tras la comprobación de los registros rellenados por el personal implicado en cada actividad descrita en esta instrucción cumplimentará el Informe de Seguimiento y Medición.

### 5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	TAREAS
Responsable del SGA	Realizar Seguimiento y Control periódico de las actividades de limpieza
Rpble de Limpieza de Playas	Recogida y correcta gestión de los residuos depositados por las mareas y los depositados por usuarios en la arena
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA
Rpbles de Limpieza de Instalaciones/Servicios	Recogida y correcta gestión de los residuos generados en la limpieza
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA
Rpble de Limpieza de Paseo	Recogida y correcta gestión de los residuos generados en la limpieza
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA

